



VISTO el Expediente N° 827-1426/12, la Resolución (CS) N° 386/12,  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adjudicación de becas de apoyo económico para estudiantes de carreras de grado y pregrado.

Que por Resolución (CS) N° 55/11 se aprueba el Reglamento de Becas de apoyo económico a los estudios universitarios de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a través de la Resolución (CS) N° 386/12 se prorrogan las becas otorgadas por Resolución (CS) N° 95/12 y N° 97/12, aprobándose asimismo el monto del beneficio.

Que conforme surge de la nota glosada a fs. 2 del Expediente de referencia, por un error involuntario, no se ha incorporado oportunamente al alumno Franco Julián Rossini al listado de beneficiarios de beca.

Que el alumno Rossini presenta todos los requisitos para ser beneficiarias de la misma.

Que por lo manifestado en los considerando que anteceden, resulta pertinente otorgar el mencionado beneficio al alumno referenciado, de acuerdo a los derechos y obligaciones establecidos en el Programa de Becas, regulado mediante Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 55/11.

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria del gasto en trámite, conforme surge del comprobante glosado a fs. 38.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,





Universidad  
Nacional  
de Quilmes

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR"**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Incorporar al alumno Franco Julián Rossini, DNI N° 34.500.295, a la lista de beneficiarios de las becas de apoyo económico a los estudios universitarios de esta Institución, desde el 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el monto de la beca en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 420,00), por mes.

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución, deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Fuente 12, Programa 01.02.00.26, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: **00938**

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes